



Anuncio Propuesta Provisional

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la **propuesta provisional** de Subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía.

Esta propuesta de resolución provisional **no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.**

Por la presente se concede a los interesados un plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles**, a contar a partir día siguiente de la presente publicación, para que realicen las ALEGACIONES que estime oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentan las mismas, en virtud de la resolución (**R0000028985**) de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, por la que se declara el procedimiento de tramitación URGENCIA en la resolución

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de agosto de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010712, las Bases Regulatoras de las «Subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía».

Segundo.- Las citadas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 102, de 25 de agosto de 2021. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **581267**.

Tercero.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010734 de fecha 24 de agosto de 2021 se acordó aprobar la convocatoria de esta línea de subvenciones (**2021-000623**), publicándose el anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 105 de 1 de septiembre de 2021. En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0801-4333-47900, nº de propuesta 21-004956, declarando dicho crédito ampliable en CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, lo que en su caso supondría disponer de un crédito de hasta 300.000,00 €, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	3fjWf60d/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	1/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf60d/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- El objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, *el fomento de la comercialización y búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de las empresas y autónomos del sector de la moda y artesanía de la isla de Tenerife, y en particular, la participación en ferias sectoriales de ámbito nacional e internacional y showrooms para la potenciación y diversificación de mercados fuera de la isla de Tenerife.*

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el día 2 y el 15 de septiembre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 29 solicitudes.

Sexto.- Resulta inadmitida UNA (1) solicitud por haberse presentado fuera del plazo establecido, aduciendo la interesada la existencia de problemas técnicos en la Sede electrónica del Cabildo. Habiéndose solicitado informe al Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de esta Corporación, con el fin de esclarecer si hubo incidencias no imputables a la interesada que impidieran el correcto uso de la Sede el día 15 de septiembre de 2021, en él se concluye al respecto lo siguiente:

“(...) Desde el Servicio Técnico se confirma que durante el periodo que ha pasado desde las 17:00 hasta las 23:45 horas del 15 de Septiembre se generaron múltiples registros a través de la sede electrónica que finalizaron correctamente.

Teniendo en cuenta que todas las solicitudes quedan en estado “Borrador” sin pasar al estado “consolidada” el cual se corresponde con el paso previo a la firma y registro de dicha solicitud y que no se tiene constancia de problemas técnicos que pudieran afectar a la sede electrónica dicho día, se puede interpretar que los problemas pueden estar asociados a la configuración y/o uso por parte del equipo del usuario aunque queda claramente expuesto que lo intentase en varias ocasiones ese día.(...)”

“(...) Por todo ello se puede concluir que la incidencia se produjo en el ámbito del equipo.

Del resto de capturas de pantalla aportadas no hay nada reseñable que no se haya informado anteriormente. (...)”

Séptimo.- Mediante anuncio publicado el 8 de octubre de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a una pluralidad de solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Octavo.- Habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 25 de octubre de 2021, un total de veinte (20) solicitantes no respondieron al requerimiento de

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





subsanción en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería declararlos desistidos de su solicitud.

Noveno.- Tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que una (1) de las solicitudes incurría en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Base 3ª de las que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería declararla desestimada.

Décimo.- Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la modalidad de subvención solicitada en aplicación de los siguientes criterios:

A) Asistencia a Ferias y showrooms.

CRITERIO 1 (en adelante, **C1**). Tamaño de la empresa: Se otorgará la siguiente puntuación en función de la cifra reflejada en el informe de plantilla media emitido por la Seguridad Social:

Tamaño de la Empresa.	Puntuación
Hasta 5 trabajadores	5
Entre 5-10 trabajadores	8
Entre 10-25 trabajadores	12
Entre 25-50 trabajadores	15

CRITERIO 2 (en adelante, **C2**). Antigüedad de la Empresa: Se valorará la antigüedad de la empresa tomando como referencia la fecha de alta en la actividad -036 o DUE- o, en caso de artesanos o artesanas, del carnet en el oficio artesano del solicitante:

Antigüedad de la Empresa	Puntuación
Hasta 2 años	10
Más de 2 años hasta 5 años	15
Más de 5 años	8

B) Material gráfico para comercialización y presencia digital.

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRITERIO 3 (en adelante, **C3**). Tamaño de la empresa: Se otorgará la siguiente puntuación en función de la cifra reflejada en el informe de plantilla medio, emitido por la Seguridad Social:

Tamaño de la Empresa.	Puntuación
Hasta 5 trabajadores	15
Entre 5-10 trabajadores	12
Entre 10-25 trabajadores	8
Entre 25-50 trabajadores	5

CRITERIO 4 (en adelante, **C4**). Antigüedad de la Empresa: Se valorará la antigüedad de la empresa tomando como referencia la fecha de alta en la actividad -036 o DUE- o, en caso de artesanos o artesanas, del carnet en el oficio artesano del solicitante:

Antigüedad de la Empresa	Puntuación
Hasta 2 años	15
Más de 2 años hasta 5 años	10
Más de 5 años	8

CRITERIO 5 (en adelante, **C5**). Presencia digital: Este criterio se valorará en base a la situación digital y la finalidad de la inversión por parte de la empresa, de acuerdo con la información aportada en los documentos que se reseñan en los Anexos a estas Bases, con las siguientes puntuaciones:

Presencia Digital	Puntuación
Carece de Página Web propia	20
Creación o mejora de sección de comercio electrónico en página web propia (cambio de pasarela de pago o del software de esta sección de la web)	12
Realizar acciones de promoción y/o marketing digital	5

C) Para ambas líneas de actuación.

CRITERIO 6 (en adelante, **C6**). Proyectos constituidos por mujeres en un 50% o más: 10 Puntos.

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Undécimo.- Vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2021, con el fin de evaluar las siete (7) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 11ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor y el sector al que pertenecen (moda y artesanos/as):

A) Solicitudes formuladas por Artesanos, Artesanas y Empresas Artesanas:

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	C 6	TOTAL	Importe Subvención (€)
E2021004430S00027	DIAZ RODRIGUEZ GLORIA ISORA	***9483**	0	0	15	8	17	10	50	1.500,00 €
E2021004430S00023	PISAVERDE S.L.U	B76527050	5	8	15	8	5	0	41	2.069,99 €
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO, SL	B38915278	5	8	0	0	0	10	23	227,20 €
E2021004430S00002	GONZALEZ MURILLO NEREA	***2833**	5	8	0	0	0	10	23	2.500,00 €

B) Solicitudes formuladas por Empresas del Sector de la Moda:

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	C 6	TOTAL	Importe Subvención (€)
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495	5	15	15	10	5	10	60	3.328,50 €
E2021004430S00010	GISELA TEJERA CASTELLANO	***1149**	0	0	15	10	5	10	40	2.407,70 €
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	8	8	12	8	0	10	36	5.500,00 €

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Duodécimo.- En consecuencia se propone la **concesión** de las siguientes subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases 8ª, 9ª, 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495	60	3.328,50 €
E2021004430S00027	DIAZ RODRIGUEZ GLORIA ISORA	***9483**	50	1.500,00 €
E2021004430S00023	PISAVERDE S.L.U	B76527050	41	2.069,99 €
E2021004430S00010	TEJERA CASTELLANO GISELA	***1149**	40	2.407,70 €
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	36	5.500,00 €
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO, SL	B38915278	23	227,20 €
E2021004430S00002	GONZALEZ MURILLO NEREA	***2833**	23	2.500,00 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 200.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **21-0801-4333-47900**, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir será de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)** por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

Segunda.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las siete (7) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE EUROS (17.533,39 €)**, resultando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios.

Tercera.- Corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, la competencia para la disposición del gasto correspondiente.

Cuarta.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 3ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 11ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Quinta.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora,

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

6

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	6/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, según establece el artículo 12 de las Bases Reguladoras, la justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.4.2 de las reguladoras de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 102, de 25 de agosto de 2021) cuyo plazo se desarrolló desde el día siguiente a la publicación del acuerdo por el que se resuelva la convocatoria y hasta el 11 de octubre de 2021.

Sexta.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 12.4.3 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

“(…) Los beneficiarios podrán presentar la justificación de los gastos declarados como subvencionables desde el día siguiente al otorgamiento y hasta la fecha fijada en la correspondiente convocatoria, pudiendo para ello optar por la justificación total del gasto o hacer la justificación parcial cuando el nivel del gasto que se consideró subvencionable que puedan acreditar sea de un 50% o más. (…)”

Séptima.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Octava.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 23 de noviembre de 2021.

Novena.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General.

Décima.- El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión de Valoración de fecha 22 de noviembre de 2021, formulará una propuesta de resolución

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	7/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





provisional de las subvenciones para su concesión o desestimación, según lo dispuesto en la Base Reguladora 9ª.

Undécima.- De acuerdo con la Base 13 las personas beneficiarias quedarán obligas a:

“(…) a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención, cumpliendo con las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conllevará la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.

f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





i) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes durante los doce meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la subvención, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación:

- Hacer constar tanto en el material audiovisual como en los contenidos digitales, sean páginas webs con o sin tienda virtual como en las acciones de marketing digital que se hayan subvencionado con cargo a una convocatoria regulada por estas Bases, su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante la inclusión, en los documentos referidos, del siguiente texto: Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria de apoyo a la comercialización de la producción del Sector de la Moda y la Artesanía XXXX (año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).
- Exponer en lugar visible del stand de la empresa beneficiaria, durante el periodo que dure la feria y/o showroom cuya asistencia se haya subvencionado con cargo a una convocatoria regulada por estas Bases, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 7 adjunto a estas Bases Reguladoras.

j) Conservar en activo las inversiones referida a la Base 2ª en lo referido a la página web propia y tienda online al menos 1 año contando desde el momento de la concesión de la subvención.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma. (...).”

Décimo segunda.- El presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 10ª será resuelto por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el acta del órgano colegiado reunido el 22 de noviembre de 2021, **SE PROPONE** a

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que, de considerarlo oportuno, dicte RESOLUCIÓN en los términos siguientes:

PRIMERO.-Declarar inadmitida la siguiente solicitud por no haber presentado su solicitud en tiempo y forma:

Expediente	Solicitante	NIF
E2021004430S00029	GARCIA BARRERA, IRENE	***1529**

SEGUNDO.- Declarar desistidas de su petición a las siguientes veinte (20) solicitudes que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00001	BRAVO RODRIGUEZ, MONICA	***5115**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00004	RAMOS TRUJILLO, MARTA	***5470**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00005	MENDEZ CHAIN SL	B38515623	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: El Anexo 4 se presenta de manera incompleta, no adjuntando el apartado 2.3 destinado a la Elaboración de material gráfico/audiovisual o digitalización siendo la tipología de gasto a solicitar. La información disponible es insuficiente para determinar si el gasto puede ser subvencionable en esta convocatoria.
E2021004430S00006	DIAZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***0514**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00007	SÁNCHEZ MORUNO, MARIA TERESA	***7755**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00008	TORRICO BLANCO, ANA ISABEL	***3386**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00009	ZARATE BUSTAMANTE, MARIA JOSE	****4248*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00011	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00012	ARMAS FEBLES, JUAN CARLOS	***7666**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00013	GARCIA VELAZQUEZ, CRISTO JAVIER	***6426**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00014	NOK UNIVERSE, S.L.	B76754589	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00015	COLE, AYODELE MBENGAN	****8327*	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00019	VELAZQUEZ RUIZ, MARIA LUISA	***7588**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00020	CACHO DE LA PEÑA, LORENA	***5990**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00021	FELIPE CASAÑAS, NOEMI	***7766**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00022	DURAN PEREZ, ELISA	***8511**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00024	RODRIGUEZ HEISIG, MAXIMILIANA	***3764**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00025	GOMEZ YANES, MARIA ASCENSION	***4199**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00026	VIERA HERNANDEZ, MONTSERRAT	***5865**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa. No se aporta el Anexo 5 debidamente cumplimentado.
E2021004430S00028	CASCARANO, MARIA ANTONIETTA	****0539*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de subvención que a continuación se relaciona por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00018	GIL MELIAN, JUAN MANUEL	***0205**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: El Anexo 3 no se presenta debidamente cumplimentado. Según consta en el Anexo, la financiación del gasto objeto de la solicitud recae en su totalidad sobre las aportaciones del promotor. A la vista de que prevé financiar el 100% del gasto a realizar con fondos propios, la subvención implicaría un

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			superávit, lo que va contra el artículo 19.3 financiación de las actividades subvencionadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Conceder las «Subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía» (subvención concedida nº **2021-000623**), a los siguientes solicitantes:

Expediente	Apellidos, Nombre	NIF/NIE	Subvención (€)
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495	3.328,50 €
E2021004430S00027	DIAZ RODRIGUEZ GLORIA ISORA	***9483**	1.500,00 €
E2021004430S00023	PISAVERDE S.L.U	B76527050	2.069,99 €
E2021004430S00010	TEJERA CASTELLANO GISELA	***1149**	2.407,70 €
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	5.500,00 €
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO, SL	B38915278	227,20 €
E2021004430S00002	GONZALEZ MURILLO NEREA	***2833**	2.500,00 €
		TOTAL	17.533,33 €

QUINTO.- Habiendo finalizado el plazo de justificación el 11 de octubre de 2021 y tras el análisis de la documentación aportada, se constata que se aprecian defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios, por lo que se les requiere para que, en el plazo de plazo máximo e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, procedan a subsanar la documentación que se detalla a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Documentación Requerida
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION	B76722495	Memoria de actuación justificativa de la subvención concedida

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

13

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Documentación Requerida
	SL		<p>debidamente cumplimentada según las actuaciones desarrolladas (Anexo 9).</p> <p>Documentación acreditativa con la que se justifique los gastos subvencionables según la naturaleza del proyecto según las formas previstas en las Bases Reguladoras vía reportaje fotográfico o formato digital según la naturaleza de las acciones subvencionables.</p> <p>Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 13ª en relación con la información y publicidad de la subvención concedida.</p> <p>La declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente del pago de obligaciones de reintegro (Anexo 8).</p> <p>Relación clasificada de todos los gastos de la actividad que se justifican (Anexo 6).</p>
E2021004430S00027	DIAZ RODRIGUEZ GLORIA ISORA	***9483**	Deberá solicitarse la subsanación de la documentación justificativa.
E2021004430S00023	PISAVERDE S.L.U	B76527050	<p>Memoria de actuación justificativa de la subvención concedida debidamente cumplimentada según las actuaciones desarrolladas (Anexo 9).</p> <p>Documentación acreditativa con la que se justifique los gastos subvencionables según la naturaleza del proyecto según las formas previstas en las Bases Reguladoras vía reportaje fotográfico o formato digital según la naturaleza de las acciones subvencionables.</p> <p>Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 13ª en relación con la información y publicidad de la subvención.</p> <p>La declaración responsable del</p>

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Documentación Requerida
			beneficiario de hallarse al corriente del pago de obligaciones de reintegro (Anexo 8). Toda factura por importe total (impuestos indirectos incluidos) igual o superior a 500,00 euros. Todas las facturas emitidas en concepto de inscripción y/o canon de participación en ferias o Showrooms nacionales e internacionales.
E2021004430S00010	TEJERA CASTELLANO GISELA	***2833**	Deberá solicitarse la subsanación de la documentación justificativa.
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 13ª en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante mención expresa en los materiales audiovisuales objeto de la subvención como en las páginas web, la condición de empresa beneficiaria por el Cabildo Insular de Tenerife mediante inclusión del siguiente texto: «Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria de apoyo a la estrategia de comercialización del Sector de la Moda y Artesanía XXXX (año al que se refiere la respectiva convocatoria)». Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente del pago de obligaciones de reintegro (Anexo 8). Copia o fotografía en su caso, en formato digital de los productos cuyo gasto ha sido subvencionado en lo referido a la elaboración de material gráfico y/o audiovisual.
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO, SL	B38915278	Deberá solicitarse la subsanación de la documentación justificativa.

Código Seguro De Verificación	3fjWf60d/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	15/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf60d/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Documentación Requerida
E2021004430S00002	GONZALEZ MURILLO NEREA	***2833**	Deberá solicitarse la subsanación de la documentación justificativa.

En cumplimiento de las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención así como según lo dispuesto en la Base 13ª, el beneficiario deberá obligarse a la realización de una de las acciones siguientes durante los doce meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la subvención, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación:

“(…)- Hacer constar tanto en el material audiovisual como en los contenidos digitales, sean páginas webs con o sin tienda virtual como en las acciones de marketing digital que se hayan subvencionado con cargo a una convocatoria regulada por estas Bases, su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante la inclusión, en los documentos referidos, del siguiente texto: Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria de apoyo a la comercialización de la producción del Sector de la Moda y la Artesanía XXXX (año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).

- Exponer en lugar visible del stand de la empresa beneficiaria, durante el periodo que dure la feria y/o showroom cuya asistencia se haya subvencionado con cargo a una convocatoria regulada por estas Bases, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 7 adjunto a estas Bases Regulatoras.(…)”

Entendiendo que el periodo de gasto susceptible de ser subvencionado en la presente convocatoria corresponde a los realizados desde el 01/01/2020 al 30/09/2021 y que la convocatoria de esta línea de subvenciones fue abierta desde el 02/09/2021 al 15/09/2021, es posible que existan gastos, concretamente los de asistencia a ferias y showrooms en el periodo anterior a la apertura de la convocatoria que no puedan ser justificados en lo que se refiere a las obligaciones de **publicidad y justificación** de la misma mediante **“ Fotografía donde se aprecie la colocación del cartel adjunto en el Anexo 7, en caso de participación a ferias y/o Showrooms nacionales e internacionales.”**

Por lo que alternativamente deberán optar por cumplir de la citada obligación a través de las otras formas establecidas en las Bases Regulatoras, siendo en tal caso, **“mención expresa tanto en los materiales audiovisuales como en las páginas web, campañas de marketing digital y Tienda virtual, la condición de empresa beneficiaria por el Cabildo Insular de Tenerife mediante inclusión del siguiente texto:**

«Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria de apoyo a la estrategia de comercialización del Sector de la Moda y Artesanía XXXX (año al que se refiere la respectiva convocatoria) ».”, siendo necesario aportar fotografía en el formato que estimen para acreditar el cumplimiento de la citada obligación.

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El incumplimiento de las referidas obligaciones de publicidad dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio, P.S.
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 14:33:40
Observaciones		Página	17/17
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3fjWf6Od/ETp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

